



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01235940- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - OFICIAL AYUDANTE ALEXIS LUCIANO ALVEAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01235940- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 946/23 “JP” de fecha 27 de julio de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Alexis Luciano Alveal, CUIL N° 2041357907-5, legajo personal 010.906, clase 1999, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida en fecha 26 de agosto del 2023;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 14 de junio de 2022 al 21 de abril de 2023, un total de noventa y cuatro (94) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “...*acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”;

Que cabe destacar que el referido agente posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través del Sumario Administrativo caratulado “Alveal Alexis Luciano (Oficial Ayudante) S/ Pta. Transgresión Arts. C-2-3 y D-2-8 del R.R.D.P. (Preventivo N° 817/21 “DAI” de fecha 30 de marzo de 2021, Expediente N° 178/21 “STD””, sancionado mediante Resolución N° 650/22 “JP” con doce (12) días de suspensión de empleo por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos D-2-8 y C-2-3 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 14 de junio de 2022;

Que asimismo, fue sancionado a través de diversas Actuaciones Sumarias Disciplinarias, respecto a la incoada bajo Preventivo N° 1654/22 “DAAP-DSN” de fecha 05 de agosto de 2022, y por Disposición Interna N° 499/22 “DA-DSN”, recayeron diecisiete (17) días de arresto policial por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-16 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 05 de diciembre de 2022;

Que seguidamente, mediante la instrucción del Preventivo N° 572/22 “DAIDSPA” de fecha 03 de noviembre de 2022, y por Disposición Interna N° 002/23 “DSPA”, el referido agente fue sancionado con diecisiete (17) días de arresto policial por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-9 del R.R.D.P. En idéntica fecha, el Preventivo N° 571/22 “DAI-DSPA” impulsó la apertura de las tramitaciones que culminaron con la emisión de la Disposición Interna N° 003/23 “DSPA” sancionando al agente con diecisiete (17) días de arresto policial por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-6 del R.R.D.P., siendo ambas medidas notificadas en fecha 01 de marzo de 2023 y 12 de abril de 2023, respectivamente;

Que por último, mediante la tramitación de una Información Sumaria Disciplinaria, el Oficial Ayudante fue sancionado a través de la Disposición Interna N° 22/23 “CPN”, con siete (7) días de arresto policial por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-3-12 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 21 de abril de 2023;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 946/23 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Alexis Luciano Alveal;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Alveal no presentó recurso administrativo alguno;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Estilo dejando constancia que el agente hizo entrega de todos los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial posee cinco (5) días de licencia anual ordinaria pendiente de usufructo, correspondiente al año 2022, y nueve con 83/100 (9,83) días pendientes de usufructo correspondiente al año 2023;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el agente no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que asimismo, la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, informó que no se encuentra habitando vivienda institucional alguna;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la entonces Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Alexis Luciano Alveal, con encuadre legal en el Artículo 26° del R.R.D.P., Artículo 32° del R.A.A.P. y Artículo 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Alexis Luciano Alveal, CUIL

N° 20-41357907-5, legajo personal 010.906, Clase 1999, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.